

En cuya vista prevengo á V. procedan á su puntual observancia segun corresponde á su zelo, fidelidad, y amor al Real Servicio; acordandose con los respectivos Vicarios, ó Curas Parrocos (precedidos los atentos officios) los dias que se deben señalar, el uno para cantar el *Te Deum*, y celebrar la Misa de accion de gracias, y el otro la de Rogativas con la exposicion del Venerable Sacramento del Altar, por los justos motivos que manda su Magestad, haciendose notorio por formal publicacion, y otros officios de atencion, al Pueblo, para que concurren todos los Vecinos de qualquier clase, ó condicion que sean, con sus votos, oraciones, y ruegos á dar gracias al todo Poderoso, por los beneficios, y misericordias que ha dispensado á S. M., su Real Familia, y toda esta Monarquía, preparandose para esta christiana diligencia con el mayor fervor, y devocion, à efecto de que se cumplan, y logren las religiosas intenciones de S. M.: y me darán V. aviso del recibo de esta para mi gobierno, é inteligencia.

Dios guarde á V. muchos años: Murcia, y Diciembre 11 de 1781

Don el Conductor
de la imprenta
D. J. Bellon

B. L. M. de V. su seguro servidor,

Ignacio Retana:

Señor Conde de la Ciudad de Murcia =
Diciembre de 1781 = Don Manuel Ventura Figueroa =
Orden = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3. de
Cias de los de su Partido, dandome aviso del recibo de esta
también con liberal mano estos mismos favores, y que ten-
ta Monarquía, suplicandole con humilde corazon nos con-
fijos que por su Misericordia se ha servido dispensar á es-
ciones, y ruegos para dar gracias al Altísimo de los bene-
con una voluntad sana y sincera á reunir sus votos, ora-
sus fieles Vasallos los mas ardientes deseos de concurrir
miento al todo Poderoso, debe excitar en los animos de
Este Real Resolución, propia de la acreditada Fieidad
Y preparaciones correspondientes.

Señores Justicia y Ayuntamiento de *la Villa de Cellolina*

